ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4561373 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIO CESAR LUNA MESA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **6 feb. 2023**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **"*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION*"**. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **15 dic. 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE**. (**$ 41.041.000**). **4.** Que **CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **14 nov. 2023**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **19 dic. 2023**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE**. (**$ 533.000**), indicando lo siguiente: *"El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de: Eventos de divulgación tecnológica EDT, Formación complementaría, Auxiliares, Operarios, Técnicos, Tecnólogos los cuales se ofrecen en las modalidades Presencial, Virtual y Dual, programas contemplados en las siguientes líneas de formación que dan respuesta al requerimiento y el fortalecimiento de la Región y el sector Productivo para el caso del área de Gestión y Desarrollo; Gestión Contable y de información financiera, Gestión Administrativa, Gestión empresarial, Asistencia Administrativa, Gestión de Mercados, Gestión de Talento Humano y Coordinación de procesos logísticos. Anualmente, el Centro matrícula a alrededor de 8200 cupos en los programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en 23 municipios del Oriente Antioqueño de acuerdo con la pertinencia del programa y la planeación establecida para cada año. Dentro de las metas asignadas al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación en la vigencia 2023 para el Proceso Formación Profesional Integral se tiene: 1. Formación Titulada: Metas de aprendices 13.775 y meta en cupos 13.775. 2. Certificación: Técnicos, Operarios y Auxiliares: 4.327 - Tecnologos: 1.196. Para dar cumplimiento de las metas enunciadas, teniendo en cuenta la apertura de grupos nuevos en último trimestre del año 2023, así como la importancia del proceso de seguimiento y evaluación a la etapa productiva como requisito para la certificación, la cual debe estar a cargo de instructores técnicos, garantizando así el cumplimiento del procedimiento establecido y divulgado en el sistema integrado de gestión y autocontrol, se requiere adición y prórroga del contrato, toda vez que al realizar el estudio de insuficiencia, la programación y el calendario para temas de vacaciones colectivas de instructores de planta para la vigencia 2023-2024, se priorizó formación titulada, evidenciando la necesidad de dar continuidad al contratista hasta el 30 de diciembre del año 2023, para atender a los grupos que actualmente se encuentran en formación en modalidades presencial y virtual en de manera particular en etapa productiva y las aperturas de grupos nuevos para la vigencia último trimestre 2023, como estrategia de retención para vigencia 2024".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8123** de **2023**, expedido por el grupo de presupuesto cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que la ordenadora del gasto **(E) ERIKA MARIA PINEDA HOYOS** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7**.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **19 dic. 2023**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **19 dic. 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE**. (**$ 533.000**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE**. (***$ 41.574.000***) *Esta suma será pagada por el SENA equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8123** de **2023**, expedido por el grupo de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA** deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal No. **22123** de **2023**.

Proyectó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Líder contratación Servicios Personales)
Revisó: Luis Adrián Chica Rios (Jurídico del Centro CIAA)